



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

230950

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021 para la aprobación de las bases y convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568229>).

Código identificador BDNS 568229

Primero. Requisitos de los beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las ayudas los autónomos o titulares de empresas, personas físicas y jurídicas privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que se han visto afectados por las medidas de salud pública adoptadas para contener la COVID-19, y que tengan domicilio social en el término municipal de Sant Antoni de Portmany

Segundo. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany convoca la concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que se han visto afectados por las medidas de salud pública adoptadas para contener la COVID-19, que tengan domicilio social a término municipal de Sant Antoni de Portmany y que hayan sufrido una reducción en la facturación de un mínimo del 40% en relación con el mismo periodo de facturación del año 2019. La finalidad de esta ayuda es dar la posibilidad a los negocios del municipio de poder arreglar las necesidades de tesorería que tengan en este momento.

Tercero. Bases reguladoras: Convocatoria

La convocatoria de las subvenciones para ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany . Publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (<https://santantoni.sedelectronica.es/board>)

Cuarto. Cuantía de la ayuda:

El importe máximo de la ayuda será de 4.000 euros.

En caso de que las solicitudes sean superiores a la cantidad disponible, las cuantías de las subvenciones se repartirán en proporción al número de las mismas.

Quinto. Presentación de solicitudes

Las solicitudes pueden presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOIB, y durante los 15 días naturales posteriores.

Sant Antoni de Portmany, 4 de junio de 2021

El alcalde
Marcos Serra Colomar

